

164

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación	5-1125- -2-0 Fecha. 2006-10-31 09:42:32
Trámite	11 PATENTEIYII
Evento	379 FASE NACIONALII
Actuación	432 COMUNICACTOADM
Destinatario	ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO 5-83 PISO 6 BOGOTA D C COLOMBIA
BOGOTA D C

REF RESOLUCION 29335 . 0 17684
FECHA 30/10/2006
Expediente 5-1125
Trámite 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8 30 a m a 5 00 p m jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia profenda dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el numero de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 29335

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 05-1125

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 07 de enero del 2005 bajo el número 05001125, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "N-SULFONILPIPERIDINAS COMO INHIBIDORES DE METALOPROTEINASAS (TACE)", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 550 del 31 de marzo del 2005

TERCERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

CUARTO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, o a quien haga sus veces, en su calidad de representante

Sede Centro Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2 5 7 y 10
Sede CAN Tr. 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax. 382 28 95 Línea 9800-810 165
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

29335



166

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 29335

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 05-1125

legal de Astrazeneca AB , entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C , a los

30 OCT 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctora

ALICIA LLOREDA RICAURTE

Calle 72 N° 5 – 83 Piso 5

Bogotá D C (600)

Sede Centro Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2 5 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No 38-50 Conmutador 3820840
Fax 382 28 95 Línea 9800-910 188
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D C - Colombia